

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Pod. Legislativo
USHUAIA, 30 NOV 2021

VISTO la Nota N° 031/21 - Letra: D.C. (S.L.), presentada por la Subdirectora de Comisiones, Gilda K. RASCLARD; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para exceptuar por razones de servicio, los plazos establecidos por Resolución de Presidencia N° 782/15, la Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo, correspondiente al año 2020, del agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, el plazo para usufructuar dicha licencia es hasta el día 30 de Noviembre de cada año. .

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Legislativo de la Cámara, Matías GARCÍA ZARLENGA.

Que por tal motivo y no habiendo objeciones, esta Presidencia considera pertinente exceptuar del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 y autorizar al agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037, a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria pendiente del año 2020 hasta el día 31 de Mayo de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2020 del agente Jorge BRUA, Legajo N° 1037, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo 1° a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2020 pendiente, hasta el día 31 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0636/21

Federico Jorge GREVE
Legislador Bloque F.O.R.J.A.
PODER LEGISLATIVO